

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS
SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA y ÁREA PROTEGIDA

1. UBICACIÓN.

IOSFA Farmacia Santa Fe, ubicada en San Jerónimo 2433 de la ciudad de Santa Fe Capital

2. OBJETO.

Contratación del servicio de Área Protegida – Emergencias Médicas para IOSFA Farmacia Santa Fe.

3. DURACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se contrata por un período de seis (6) meses a partir de la emisión de la orden de compra.

4. NORMAS QUE REGULAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1. La empresa deberá contar como mínimo con la siguiente documentación.
 - a. Habilitación del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.
 - b. Habilitación de la Intendencia Municipal correspondiente.
2. Personal y tipos de vehículos a utilizar.
 - a. El adjudicatario deberá contar con el personal profesional, administrativo y de apoyo necesario y con la flota de vehículos suficiente para brindar un servicio inmediato y eficiente durante las veinticuatro (24) horas durante todos los días comprendidos en el período de la contratación, debiendo contar además con la siguiente tipología de móviles:
 - b. Ambulancia con equipamiento fijo y/o móvil con tecnología de mediana complejidad acorde a la demanda del servicio.
 - c. El oferente deberá acompañar documentación respaldatoria de habilitación correspondiente a las unidades a utilizar para el servicio.
 - d. Deberá contar con bases operativas de manera de acortar los tiempos de respuesta.
3. Tiempo de Respuesta.
 - a. No deberá ser superior a los quince (15) minutos (Decreto 3280/90).

4. Características mínimas que deberá tener la base Operativa Central, equipos de comunicación y telecomunicaciones.

Deberá contar con el siguiente equipamiento como mínimo:

- a. Oficina y/o Centro de Comunicación, adecuados para la recepción de llamados provistas como mínimo de dos (2) líneas telefónicas propias y exclusivas en serie para llamados de emergencia.
- b. Telefonía móvil.
- c. Recepcionista operador de guardia, que recepcione los pedidos de asistencia y establezca comunicación radial con los móviles.

5. Área protegida.

Deberá garantizar la cobertura de todo el público que se halle en tránsito dentro del Edificio de IOSFA Farmacia Santa Fe, incluyendo su personal.

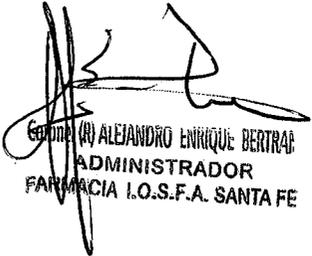
Deberán contar con el siguiente equipamiento mínimo:

- a. Unidad de Terapia Intensiva Móvil (UTIM) y Unidades de Mediana Complejidad.
- b. Contarán con el siguiente personal: profesional médico, enfermero y conductor de ambulancia. Todo el personal descrito debe ser reanimador cardiopulmonar básico.
- c. Fuente de energía suficiente para permitir durante doce (12) horas el funcionamiento de todo instrumental. Toma que alimente el móvil con corriente de 220 V de línea.
- d. Tubo de oxígeno móvil con respectivo equipo de administración.
- e. Equipamiento para asistencia ventilatoria mecánica y manual.
- f. Electrocardiógrafo portátil y desfibrilador con registros que funcione a 220 V o 12 V indistintamente.
- g. Maletín completo con drogas de urgencia y estetoscopio.
- h. Material descartable y de curaciones necesarios para la urgencia.
- i. Elementos para la inmovilización de fracturas.
- j. Tensiómetro y Termómetro clínico.

6. Modalidad del Servicio.

- a. El presente servicio comprende la atención de emergencias y urgencias y el traslado que de esta acción se origine de los pacientes hasta el lugar de tratamiento definitivo.
- b. El servicio de atención podrá ser solicitado las veinticuatro (24) horas durante todos los días comprendidos en el período de la contratación.
- c. El servicio será requerido a través de los canales habituales de comunicación de la empresa adjudicataria, que en forma previa al inicio de servicio deberá informar fehacientemente a las dependencias usuarias.

- d. La atención de las emergencias debe ser realizada inmediatamente, en los tiempos admitidos y establecidos por Decreto 3280/90.



GERENTE (R) ALEJANDRO ENRIQUE BERTRAG
ADMINISTRADOR
FARMACIA I.O.S.F.A. SANTA FE